



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 01 JUL 2025

Nº 206

Expediente Nº 14.334/2024-ING-UNSa

VISTO la Resolución FI Nº 445-D-2024 por la cual, ad-referéndum del Consejo Directivo, el Decano de la Facultad de Ingeniería aprueba la propuesta de Extensión Universitaria arancelada denominada "Diplomatura de Extensión Universitaria de Cannabis Medicinal en Salta" y, consecuentemente, autoriza su desarrollo a cohorte cerrada, con las especificaciones que forman parte del Anexo 1 de dicha Resolución, dejando expresamente aclarado que no constituye una oferta educativa de pregrado, de grado ni de posgrado, que no otorga título habilitante y que no confiere incumbencia alguna, por lo que no faculta al ejercicio profesional ni técnico instrumental; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º del mismo acto administrativo se establece la escala de aranceles a cobrar por los cursantes de la aludida Diplomatura.

Que, mediante Nota Nº 2745/24-ING-UNSa, la Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA, Directora Responsable y Coordinadora de la Diplomatura, solicita que se rectifique el monto para el pago en dos (2) cuotas establecido por Resolución FI Nº 445-D-2024, en razón de que -por un error en la difusión de la propuesta- debió cobrarse cuotas de \$ 67.750,00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) cada una, en lugar del importe consignado en el acto administrativo, esto es \$ 66.250,00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 445-D-2024, en el título "En dos pagos (uno al inicio y otro como requisito para rendir el



Expediente N° 14334/2024-ING-UNSa

Módulo 5)", dejando establecido que:

- Donde se lee: "Docentes y estudiantes de Posgrado de otras Facultades de la UNSa: \$ 66.250 por cada pago (monto total: \$ 135.5000)"
- Debe leerse: "Docentes y estudiantes de Posgrado de otras Facultades de la UNSa: \$ 67.750 por cada pago (monto total: \$ 135.5000)"

ARTICULO 2º.-Convalidar, con la rectificación dispuesta precedentemente, la Resolución FI N° 445-D-2024.

ARTICULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad, al Equipo Coordinador de la Diplomatura, a la Escuela de Posgrado, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Posgrado y por su intermedio a la totalidad de los alumnos y girar los obrados al Consejo Directivo para tratamiento de la Nota N° 840/25-ING-UNSa.

Jip/aam

RESOLUCION FI **Nº 206**

- CD - 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa